

DECRETO N° 292.-  
CHIGUAYANTE, 14 FEB 2017

**VISTOS** : Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 05 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; decreto de publicación N°6 del 9 de enero 2017 que autoriza llamado a licitación, actas de re-adjudicación y tablas de evaluación licitación 2773-3-R117, Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 16-2017 de fecha 4 de Enero de 2017; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:** Que, conforme a las necesidades del servicio, y en especial a los requerimientos de los centros de salud de abastecerse de insumos clínicos, el presente Decreto viene a readjudicar licitación 2773-3-R117, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 y siguientes de la Ley 19.886, y el artículo 9 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.886.

**DECRETO** :

1.- Acéptese las ofertas y adjudíquese la licitación pública N° 2773-3-R117, "INSUMOS CLINICOS 1" a la siguiente empresa:

PROVEEDOR	RUT	VALOR (IVA incluido)
COMERCIALIZADORA ILABELLA EIRL	76.242.192-5	59.500

2.- Impútese el gasto que irrogue tal adjudicación a la 2152204005001 correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Por orden del Sr. Alcalde



MIGUEL GUERRERO MALDONADO  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



VILMA RAZMILIC BONACIC  
DIRECTORA (E) DAS  
D.A.S.

VRB/MGM/LPG/CRH/crh

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de control
- Secretaria municipal
- Abastecimiento Clínico DAS
- Archivo



16 FEB 2017

